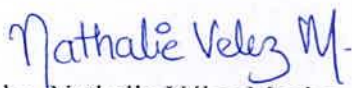


TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- Ambato, 23 de marzo de 2023 a las 09:30. El Tribunal Conciliación y Arbitraje con sede en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se conforma en legal y debida forma por las señoras: Abg. Nathalie Vélez Macías y Abg. María Paulina Ortega Alvear en calidades de Vocales representantes de la parte Trabajadora; y, la Abg. Karen Valeria Bravo Mendoza, en su calidad de Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato Subrogante y Presidenta del Tribunal; sin embargo, a la presente convocatoria no comparece los vocales de la parte Empleadora, señores Dr. Pablo Humberto Basantes Jara y Dr. Rodrigo Jorge Calderón Tejada en calidad de Vocales. En consecuencia, se procede a emitir el siguiente AUTO DE MAYORÍA por las señoras vocales: Abg. Nathalie Vélez Macías, Abg. María Paulina Ortega Alvear, y la Abg. Karen Valeria Bravo Mendoza, dentro del trámite de Reclamación presentada por el Comité de Empresa Único de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A en contra de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., disponiendo lo siguiente: **PRIMERO.-** Conocido que ha sido por los miembros del Tribunal la Acción Extraordinaria de Protección presentada por los señores Juan Ruiz y Angela Sampedro, Secretario General y Secretaria de Justicia en su orden, en representación del Comité de Empresa Único de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A mediante documento Nro. MDT-DRTSPA-2023-1969-E de fecha 28 de febrero de 2023, de conformidad al Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese con el mismo a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. **SEGUNDO.-** De conformidad al Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el expediente original de: el proyecto de negociación del contrato colectivo signado con el Nro. 266111 constantes desde la foja 1 hasta la 258; el proceso de Reclamación presentado mediante documento Nro. MDT-DPTSPCH-2022-0316-EXTERNO de fecha 04 de febrero de 2022 constantes desde foja 259 hasta la 475; y, la Acción Extraordinaria de Protección constantes desde la foja 476 hasta la 535; todos presentados por el Comité de Empresa Único de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A en contra de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. a la Corte Constitucional, dejando copias certificadas de los mismos. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



Abg. Karen Valeria Bravo Mendoza
Presidente del Tribunal

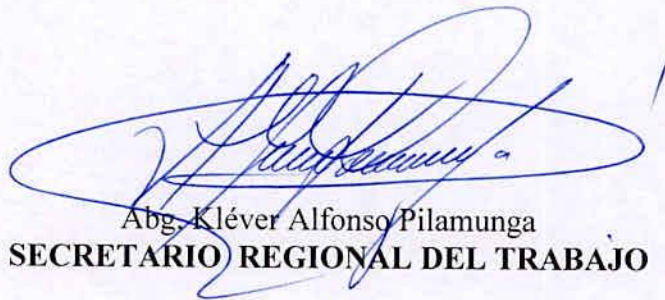


Abg. Nathalie Vélez Macías
Vocal



Abg. María Paulina Ortega Alvear
Vocal

RAZÓN: En la ciudad de Ambato, el día de hoy 24 de marzo de 2023, a partir de las 10:15 horas, notifiqué el AUTO que antecede conjuntamente con la Acción Extraordinaria de Protección, A: COMITÉ DE EMPRESA ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A cuyo Secretario General es: Juan José Ruiz Rodríguez en los Correos Electrónicos: gabriel@asesoriajuridicaromero.net, marcel@asesoriajuridicaromero.net; notificaciones@asesoriajuridicaromero.net; fineramurillo@gmail.com; demm4910@gmail.com; alfrevema93@hotmail.com; así como A: EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A cuyo Representante Legal es: Iván Patricio Lalama Salas en los Correos Electrónicos: ksaltos@eersa.com.ec; mmier@eersa.com.ec; wrojas@eersa.com.ec; joseandradeabogados@gmail.com; y joseandradeabogados@uio.satnet.net señalados para el efecto. **Lo CERTIFICO.-**



Abg. Kléver Alfonso Pilamunga
SECRETARIO REGIONAL DEL TRABAJO

